



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución de Alcaldía Nro. 046-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de Enero de 2024

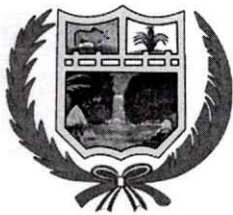
VISTO:

La **Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01**, donde disponen publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional Correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos de detallas en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales Consideran en el Presupuesto Institucional 2024"

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, as estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la **Ley N°31953**, Ley de Presupuesto del Sector Pública para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta el hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades Públicas debes modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimador de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de Diciembre de 2023, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que mediante Memorando N°459-2023-EF/52.07, la Dirección General del Tesoro Público ha proporcionado los montos estimados por Servicio de Deuda correspondientes a los Gobiernos Regionales de Loreto y Cajamarca, que serán deducidos del canon y sobrecanon, durante el periodo 2024.

Que teniendo en cuenta lo señalado resulta necesario publicar los montos estimados de los siguientes Recursos Determinados: Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fonde de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Regional, Fonde de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera, Regalía Contractual y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios, para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo señalado en el numeral 24.5 del Artículo 24 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° . - Objeto:

Modificarse el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, aprobado en la **Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01**, en **Ingresos** hasta por la suma de **SEIS MIL TRECIENTES CUARENTA Y SEIS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

(S/6,346.00) y Egresos por la suma de SEIS MIL TRECIENTES CUARENTA Y SEIS (S/6,346.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:

CONCEPTO	PIA 2024	R.D. 031-2023	REDUCCIÓN
14.14.13. Canon Minero	S/ 16,785.00	S/ 10,723.00	S/ 6,062.00
14.14.15. Canon Hidroenergético	S/ 1,404.00	S/ 1,120.00	S/ 284.00
TOTAL	S/ 25,290.00	S/ 18,944.00	S/ 6,346.00

EGRESOS:

PROYECTO	PIA 2024	R.D. 031-2023	PIM 2024
2001621 Estudios de Pre-Inversión	S/ 65,604.00	S/ 6,346.00	S/ 59,258.00

ARTÍCULO 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria:

La Oficina de Planificación y Presupuesto a la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presenta Norma.

ARTÍCULO 3°. - Remisión:

Copia de la presente Resolución se remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, según lo señalado en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°. - Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de la presenta Resolución en la Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE